

PROTOCOLO N°3 PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO UC MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO 2021

INGRESO DE LA SOLICITUD

- 1) La propuesta de modificación de un plan de estudio de un programa de Doctorado UC, debe ser enviada vía correo electrónico mediante carta formal de la Jefatura del Programa al Director de la Escuela de Graduados de la Vicerrectoría de Investigación (DD-VRI), Diego Cosmelli, con copia a Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), Coordinadora del Área Curricular de la misma entidad.
- 2) La propuesta debe enviarse en formato Word para revisión del Área Curricular y contener:
 - a) Resumen ejecutivo de la propuesta (2 páginas máximo)
 - b) Perfil de egreso (si es pertinente a la propuesta)
 - c) Documento a modificar (plan de estudios propuesto que incluya la nueva estructura curricular, la secuencia de cursos referencial y una tabla anexa de las equivalencias de cursos con el plan anterior, como también especificar los requisitos de graduación y titulación si existen diferencias).
 - d) Anexos:
 - Estructura y secuencia curricular del nuevo plan propuesto
 - Programas de los nuevos cursos (si corresponde)
 - Copia del acta del Consejo de Facultad donde se aprueba la modificación del plan de estudios del Programa.
- 3) Una vez analizada y aprobada por el Área Curricular, la propuesta será revisada en conjunto con la Dirección de Registros Académicos (DRA) para validar pertinencia y la consistencia con los reglamentos institucionales y del programa, así como con los sistemas de gestión UC.
- 4) El Programa de Doctorado incorpora las sugerencias del Área Curricular y la DRA, para generar una versión final de los documentos para luego remitirlos nuevamente al Área Curricular para que inicie el proceso de oficialización.
- 5) El Área Curricular preparar la documentación final y la envía al Vicerrector de Investigación para su visto bueno final y solicite la oficialización del plan de estudios al Vicerrector Académico.
- 6) Cuando se genera la oficialización del nuevo Plan de Estudios del Programa de Doctorado mediante Resolución de la Vicerrectoría Académica, esta informará al Decano y al Jefe de Programa de la Unidad Académica, así como a la Vicerrectoría de Investigación, Escuela de Graduados, Registros Académicos y Matrícula.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA MODIFICACIÓN DE UN REGLAMENTO

- a) Las modificaciones pueden incidir en determinados atributos del perfil de egreso, en el contenido o requisitos de algunos de los cursos y/o en el reglamento del programa.
- b) El Programa de Doctorado debe cautelar que cuenta con los recursos académicos y físicos para proveer a los alumnos lo necesario para el aprendizaje exigido en la modificación del plan de estudios.
- c) Las modificaciones deben estar alineadas al plan estratégico de la Unidad Académica a la que pertenece el Programa de Doctorado y al Plan de Desarrollo de la Universidad.
- d) La vigencia de las modificaciones una vez oficializadas, aplican en la próxima admisión o cohorte del programa. Excepcionalmente, se puede solicitar la vigencia retroactiva si el Programa lo solicita expresamente.
- e) Los alumnos de admisiones o cohortes anteriores tendrán la opción de traspasarse al nuevo reglamento, mediante carta firmada por el alumno y el Jefe de Programa, la que debe ser enviada a la DRA para que se ingrese el cambio en el sistema banner.

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO Programa elabora EG-VRI revisa propuesta de Estudios y envía a la EGpropuesta y pertinencia. VRI. EG-VRI prepara Programa incorpora las Programa envía versión envía al Vicerrector de sugerencias de ajuste final a la EG-VRI. Investigación para y/o modificación. aprobación. VRA comunica Vicerrector de oficialización a las autoridades del Programa, VRI, EG, DRA y Matrícula.